

Radicación	05001 31 03 022 2021 00405 00
Tipo de proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá S.A.,
Demandado	Juan David Segura Madrigal
Auto Interlocutorio Nro.	061
Asunto	Requiere acreditar facultad de recibir previo a analizar la viabilidad de terminar por pago



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud de terminación por pago del presente trámite ejecutivo, signado por la mandataria judicial, junto con el apoderado especial de la entidad bancaria, se requiere a la parte actora, para que previo a adoptar la determinación a que haya lugar por parte de esta agencia judicial, se sirva arrimar poder contentivo de la facultad de recibir, al tenor de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso. Lo anterior, pues revisado el poder, obrante a folio No. 5 del PDF 03 del expediente digital, no se observa que el poderdante haya reconocido dicha facultad de manera expresa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

cc

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO Medellín, <u>20/01/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>04</u> fijados a las 8:00 a.m. _____ AMR Secretaría.
--

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfc8b7247894a4c3da3275b05c42736890fa1bbe35b7bd64cf423ad4be95baee**

Documento generado en 19/01/2023 12:00:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>